



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO

(

30 DIC 2024

0344 DE 2024

)

“POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA VIABILIZACIÓN DE PRORROGAR Y AMPLIAR LA PLANTA TEMPORAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EN LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA- MUNICIPIO DE PASTO- VIGENCIA 2025”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto mediante ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997 adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados *“Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados”*.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Decreto No 0473 del 30 diciembre de 2020, se adoptó la planta global de cargos docentes, directivo docente y administrativos del sector educativo oficial del municipio de Pasto.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida, ha definido como una de sus apuestas estratégicas una Primera Infancia Feliz y Protegida, para que las niñas y los niños se desarrollen integralmente y crezcan en condiciones de amor, juego y protección, avanzando de manera progresiva en la universalización de la atención integral y la educación inicial, instando al sector educativo a ampliar su oferta en los 3 grados de preescolar para llegar a niños y niñas sin atención desde el sector educativo oficial.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO (0344) DE 2024
(30 DIC 2024)

"POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA VIABILIZACIÓN DE PRORROGAR Y AMPLIAR LA PLANTA TEMPORAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EN LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA- MUNICIPIO DE PASTO- VIGENCIA 2025"

Que la meta del cuatrienio es pasar de 1.9 millones a 2.7 millones de niñas y niños de 0 a 6 años atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado, de los cuales 800.000 corresponden al segundo ciclo de educación inicial desde el sector oficial.

Que desde la Dirección de Primera Infancia se estima necesario dar inicio con la ampliación de cobertura en la Vigencia 2025, para lo cual la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial, mediante radicado No 2024-IE-031498 del 3 de octubre de 2024, emitió la distribución de los cargos para cada Ente Territorial certificada en Educación y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación, mediante radicado No 2024-ie-038372 del 2 de diciembre de 2024, otorgó una viabilidad financiera, para la planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2025, serán:

Entidad	PLANTA DOCENTE				TOTAL CARGOS DOCENTES VIABILIZADOS
	Docentes de Aula	de	Docentes itinerantes	Docentes de Aula	
Pasto	0		0	10	10

Que se hace necesario que la Entidad Territorial de Pasto, adopte la planta temporal de cargos de docentes de aula del nivel de preescolar para la atención de niñas y niños de 3 a 5 años, de tal forma que para la vigencia 2025 cuente con los cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, artículo 2.3.3.5.2.2.1 del decreto 1075 de 2015, para el periodo que comprende del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. Para el cumplimiento de lo referenciado, se debe tener en cuenta la definición del cargo de docente de aula, establecido en el Decreto 2105 de 2017, y que la vinculación debe efectuarse mediante nombramiento en planta temporal docente, que no genera derechos de carrera.

Que la provisión de esta planta de cargos temporales, es preciso tener en cuenta que la Sentencia C-288 de 2014 establece:

"(...) " 3.7.7.5.2.

- (i) *Para la provisión de los empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004.*
- (ii) *En caso de ausencia de lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativo, cumplan con los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad.*



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0344 DE 2024
(30 DIC 2024)

“POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA VIABILIZACIÓN DE PRORROGAR Y AMPLIAR LA PLANTA TEMPORAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EN LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA- MUNICIPIO DE PASTO- VIGENCIA 2025”

(iii) *Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación. (...)*

Que la Entidad Territorial deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015 el cual establece lo siguiente: *“el nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quién lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente”*.

Que, para efectos de la provisión de la planta de cargos temporales, se deberá respetar el orden de provisión que establece el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2024, en concordancia con la Sentencia C-288 de 2014 y el Criterio Unificado del 11 de febrero de 2016 proferido por la CNSC, dentro de las cuales, el primer orden corresponde a la provisión de listas de elegibles vigentes. En todo caso, se deberá respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (Rural y No Rural).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Prorrogar y ampliar la planta temporal para la ampliación de la estrategia Primera Infancia Feliz y Protegida en el marco de PND en la Entidades Territoriales Certificadas, así:

Entidad	PLANTA DOCENTE				TOTAL CARGOS DOCENTES VIABILIZADOS
	Docentes de Aula	de	Docentes itinerantes	Docentes de Aula	
Pasto	0		0	10	10

ARTÍCULO SEGUNDO. - La vigencia será para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0344 DE 2024
(30 DIC 2024)


“POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA VIABILIZACIÓN DE PRORROGAR Y AMPLIAR LA PLANTA TEMPORAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EN LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA- MUNICIPIO DE PASTO- VIGENCIA 2025”

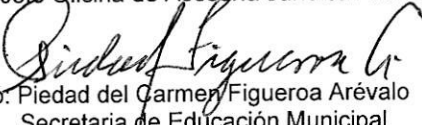
ARTÍCULO TERCERO.-. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 DIC 2024


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto


Revisó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Alcaldía


Aprobó: Piedad del Carmen Figueroa Arévalo
Secretaria de Educación Municipal

Revisó: Jonnathan Nicolás Mera Muñoz
Asesor Jurídico Educación

Revisó: Jesús Antonio Cadena Bastidas
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario T.H

Sandra Moreno Gómez